



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la justificación:	ENERO DE 2025
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE FORTALEZCAN SUS RESPECTIVAS MISIONES Y COLABORAR EN ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN PARA AMBAS ENTIDADES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (...) La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, en el cual se consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

Que uno de los servicios y funciones sociales de la Educación, así mismo debe propender por el conocimiento, los valores, el desarrollo científico y tecnológico, por lo que es necesario aunar esfuerzos para promover la educación superior.

Que el artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado.

Que en desarrollo de los preceptos previstos en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de las instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

siguientes: "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución". "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades".

Que ley 115 de 1994 establece las bases para el sistema educativo en Colombia, incluyendo la educación superior. Aunque su enfoque principal es la organización del sistema educativo en general, también menciona la importancia de promover el acceso a la educación superior y establece mecanismos para la creación de políticas públicas que faciliten la inclusión educativa.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que dentro de las competencias de la Administración Municipal está, asistir en aspectos administrativos a la Secretaría de Educación y Coordinación Municipal de proyectos.

Que Teniendo en cuenta el histórico de egresados del SIMAT de los últimos 10 años, se toma como referencia la cantidad de estudiantes que pueden acceder a educación superior dentro del municipio, sin embargo, es una población mayor puesto que sus edades van de los 16 años en adelante, sin tener en cuenta rangos máximos de edad para el ingreso a los programas ofertados por la universidad.

Histórico Egresados Grado 11° Funza	
Año	Numero de Egresados
2012	1.424
2013	1.502
2014	1.627
2015	1.569
2016	1.594
2017	1.703
2018	1.507
2019	1.805
2020	1.577
2021	1.315
2022	1.140
2023	1.266
Total	18.029

La gestión de actividades propias de la secretaria de educación a través de la gerencia de Ciudad Universitaria están enfocadas a realización de alianzas estratégicas a través de cartas de intención, convenios marco y convenios específicos, con el fin de generar beneficios representados en descuentos, becas y/o facilidades de acceso a la oferta académica de las diferentes Universidades e Instituciones de formación para el trabajo y



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

desarrollo humano así como la extensión de programas académicos dirigidos al municipio de Funza en pregrado, posgrado y/o educación continuada (talleres, cursos, diplomados y/o certificaciones especializadas)

UNIVERSIDAD	TIPO DE CONVENIO	BENEFICIO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN Y AÑO DE TERMINACIÓN	N.º CONTRATO
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Convenio marco de Cooperación	Extensión De programas: - Administración de Empresas Comerciales -Derecho -Tecnólogo en Asistencia Gerencial	2021- 2026	CO1.PCCNTR.24935 57
Corporación Unificada Nacional de Educación-CUN	Convenio marco de Cooperación	Descuentos Para ingresos 40% Pregrado Presencial 50% Pregrado Virtual se hace extensivo al 25 % semestres siguientes 10% Educación Continua	2021- 2026	CO1.PCCNTR.27161 88
Escuela Superior de Administración Pública-ESAP	Convenio Interadministrativo	Extensión De programas: - Administración pública territorial	2021- 2026	CI 03-2021



ALCALDÍA DE
FUNZA

**JUSTIFICACIÓN
CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN**

11-FR-70

		- Especialización en proyectos de desarrollo		
Fundación Universitaria Cervantes San Agustín	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 10%	2022-2027	CO1.PCCNTR.24946 13
Universidad Minuto de Dios	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 10%	2021-2026	CO1.PCCNTR.27559 87
Universidad de la Sabana.	Convenio marco de Cooperación	Descuentos Pregrado becas del 25% Posgrados 5%(1), 7%(2-3), 10%(4-7), 15%(8-10), 20%(11 o más)	2021-2026	CO1.PCCNTR.26784 49
Universidad de la Salle	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 20% para los programas que se dictan en Mosquera	2021-2026	CO1.PCCNTR.27340 63
Universidad de Cundinamarca	Convenio marco de Cooperación	Gestión cursos de formación 40 horas	2021-2026	CO1.PCCNTR.27333 36
Universidad Pontificia Javeriana	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 12%	2021-2026	CO1.PCCNTR.30921 13
Fundación Universitaria-CAFAM	Convenio marco de Cooperación	Descuentos Entre el 10% y el 15%	2021-2026	CO1.PCCNTR.30921 16
Corporación Universitaria UNITEC	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 20%	2019 - 2024	N/A



ALCALDÍA DE
FUNZA

**JUSTIFICACIÓN
CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN**

11-FR-70

Universidad Alfonso X el Sabio	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 20%, 25%, 30%, 35%, 40% Y 45%	2021-2026	CO1.PCCNTR.28983 53
Universidad Pedagógica Nacional	Convenio marco de Cooperación	Cooperación Académica	2021- 2026	N/A
Instituto de Educación para el trabajo de desarrollo humano- Centro Cultural Bacatá	Convenio marco de Cooperación	Cooperación Académica	2021- 2026	N/A
Unimonserrate	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 30% 38% 40% 10% 20%	2023 -2028	CO1.PCCNTR.43336 28
Universidad Central	Convenio marco de Cooperación	Descuentos 10% pregrado 15% posgrado y educación continua.	2023 -2028	CO1.PCCNTR.41553 99
Unisymes	Convenio marco de Cooperación	Descuentos Hasta 40%	2022 -2027	CO1.PCCNTR.40296 81
Universidad ECCI	Convenio marco de Cooperación	Descuentos Individual: 8% Grupos entre 6 y 10 personas: 10%	2023 -2028	CO1.PCCNTR.49781 63



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

		Grupos de 11 personas en adelante: 15%		
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Convenio marco de Cooperación	Cooperación Académica	2022 -2027	CO1.PCCNTR.51543 67
Universidad Nacional sede Bogotá	Convenio marco de Cooperación	Cooperación Académica	2023-2028	CO1.PCCNTR.51712 61
Universidad Jorge Tadeo Lozano	Convenio marco de Cooperación	Cooperación Académica	2023-2028	CO1.PCCNTR.50307 77
Universidad Nacional de Córdoba- Argentina	Convenio marco de cooperación	Cooperación Académica	2023-2028	CO1.PCCNTR.56584 7
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	Convenio interadministrativo de cooperación.	Cooperación Académica	2019-2024	11 de 2019
Unicol	Convenio interadministrativo de cooperación.	Descuento 15%	2023-2028	CO1.PCCNTR.55995 02

La extensión de programas universitarios y los descuentos en matrículas permite que los estudiantes de Funza se preparen para carreras profesionales en sectores clave para el desarrollo económico del municipio y la región. Esto ha viabilizado que más jóvenes y adultos de Funza tengan la oportunidad de obtener una educación de calidad y mejorar sus perspectivas de empleo y desarrollo personal. Gracias a universidades como el colegio mayor de Cundinamarca y la ESAP (instituciones públicas con presencialidad en el municipio) hace que la educación superior sea más accesible financieramente, se contribuye a reducir la desigualdad educativa en el municipio. Los estudiantes de diferentes estratos socioeconómicos tienen la oportunidad de acceder a la misma calidad de educación, independientemente de su situación económica. Esto ayuda a nivelar el campo de juego y a promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y laborales.

Estos convenios han promovido la colaboración entre las universidades y el sector empresarial, lo que ha llevado a la creación de programas de prácticas profesionales, pasantías y proyectos de investigación aplicada. Esta vinculación directa con empresas locales permite que los estudiantes adquieran experiencia práctica relevante y desarrollen habilidades demandadas por el mercado laboral, aumentando así sus oportunidades de empleo al graduarse.



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

La realización de convenios marco con universidades acreditadas para la extensión de programas y descuentos en matrículas de los estudiantes que acceden a la educación superior ha tenido un impacto positivo en Funza en los últimos años al aumentar el acceso a la educación, reducir la desigualdad educativa, fomentar el desarrollo profesional y económico, fortalecer la vinculación universidad-empresa y formar una fuerza laboral más cualificada y competitiva. Estos resultados justifican la continuación y el fortalecimiento de esta iniciativa en el futuro para seguir promoviendo el desarrollo integral del municipio.

Que el presente convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación durante el período 2025 – 2029 que permita la cooperación entre las partes en beneficio de la comunidad Funzana, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales para la gestión del conocimiento, como también para el fortalecimiento institucional en la gestión pedagógica entre otros.

Que la realización del convenio marco de cooperación para la formación académica fortalece uno de los ejes estructurales, en el desarrollo de un país, como lo es la educación a través del mejoramiento de acceso y permanencia en la educación superior para los estudiantes del municipio, fundamental para el estímulo del conocimiento, las letras, la tecnología, las artes, la ciencia y todas aquellas que forman parte del saber, así como para la construcción de un individuo con valores y que puede cambiar en su estructura productiva, buscando mejores estándares en su calidad de vida.

Los convenios marco están estrechamente vinculados con la Meta 31 del plan de Desarrollo FUNZA EVOLUCIONA periodo 2024-2027, que busca garantizar la operación y funcionamiento de Ciudad Universitaria en el territorio. Estos convenios son fundamentales porque formalizan las relaciones entre entidades públicas o privadas y la Ciudad Universitaria. A través de ellos se asegura la cooperación para mantener y mejorar la infraestructura educativa, así como para desarrollar programas académicos y de investigación. Además, los convenios marco permiten planificar a largo plazo, implementar estrategias de desarrollo sostenible, fortalecer la institucionalidad de la Ciudad Universitaria y mejorar la gobernanza local. En resumen, son herramientas estratégicas para asegurar la sostenibilidad y el desarrollo integral de la Ciudad Universitaria dentro del marco del plan de Desarrollo Funza Evolucionada 2024-2027.

De acuerdo por lo expuesto por el Ministerio de Educación es importante lograr que un mayor número de estudiantes que ingresan a la educación superior se gradúen, a partir de la implementación de estrategias que tengan en cuenta las características institucionales, poblacionales y territoriales.

La regionalización de la educación superior en Funza ha demostrado ser una herramienta clave para transformar la vida de los jóvenes del municipio. Según el Proyecto Educativo Municipal (PEM) aprobado en 29 de diciembre de 2022, esta política educativa busca garantizar un acceso equitativo y cercano a la educación superior, fortaleciendo la infraestructura educativa local y ampliando la oferta de programas universitarios en la región. La estrategia ha permitido que un mayor número de jóvenes logren acceder a programas de educación superior sin tener que incurrir en los altos costos de vivir y estudiar en grandes ciudades como Bogotá.

Que, en el acuerdo No. 07 de 2024 del 20 de mayo de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA" periodo 2024-2027 se establece la Meta No. 31, la cual tiene como objetivo GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE CIUDAD UNIVERSITARIA EN EL TERRITORIO, siendo una de las estrategias de acceso y permanencia a la excelencia en la educación superior con la puesta en marcha del complejo universitario del municipio de Funza.

Que para la Alcaldía de Funza es clave tener en cuenta el acceso a la educación superior como un eje del desarrollo social, económico y cultural de la persona en aras de garantizar la igualdad de oportunidad, la proyección en su desarrollo social y económico, lo cual constituye la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro municipio, brindando un espacio con el fin de fomentar la formación académica y el desarrollo profesional a los residentes del Municipio de Funza.



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

Que la institución se denomina: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA, institución de educación superior, Institución de Educación superior, sin ánimo de lucro, de derecho privado, NIT. 860.531.081-5 con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2599 del 13 de marzo de 1986.

Que la, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA institución de educación superior, interviene los campos del saber con programas de pregrados y postgrados, en los diferentes niveles de formación y metodologías, los cuales cuentan con registro calificado debidamente autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la entidad es una persona jurídica de derecho privado organizada como Fundación, de utilidad común sin ánimo de lucro dolada de personería jurídica, autónoma de conformidad con la constitución política de Colombia, patrimonio independiente, con carácter académico de institución universitaria destinada al fomento de difusión de las ciencias y artes, la investigación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y capacitación en ocupaciones, disciplinas y profesiones y con sus respectivas especializaciones.

Que el domicilio de la Universidad es la ciudad de Bogotá, D.C, y podrá actuar en todo el territorio nacional y en el exterior, creando seccionales o extendiendo sus programas académicos de acuerdo con las normas vigentes.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA tiene como Misión: *"forma integralmente personas comprometidas con el conocimiento, la sustentabilidad ambiental, la cultura del emprendimiento y el desarrollo regional con enfoque territorial, mediante la docencia, la investigación y la extensión"*.

Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA tiene como Visión: *"será una universidad con acreditación institucional de alta calidad académica, con una cultura de excelencia en su gestión organizacional y reconocida como la U Verde de Colombia"*.

Que las partes están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos y culturales, uniando esfuerzos para el desarrollo de actividades de interés común.

Que las partes están interesadas en fomentar la cooperación para el intercambio de conocimientos, experiencias, elaboración, proyectos conjuntos de investigación, proyectos de extensión, prácticas universitarias, pasantías y proyección social y eventos de capacitación.

El Ministerio destaca también las acciones, programas e investigaciones que realiza la Institución en temas de violencia, conflicto y posconflicto, desplazamiento forzado, paz y convivencia, diversidad e inclusión social, medio ambiente y derechos humanos, con el concurso interdisciplinario de los programas académicos en la modalidad abierta y a distancia, que favorecen la formación en educación superior en las distintas regiones del país.

Que el presente convenio se encuentra soportado por medio de Acto administrativo por el cual se justifica la contratación directa y la celebración del mismo entre la universidad y la Alcaldía de Funza.

El presente convenio se establece con una duración de 5 (cinco) años conforme a solicitud de la universidad. Esta decisión se fundamenta en garantizar la adecuada planificación y ejecución de las actividades contempladas en el acuerdo, asegurando así la estabilidad y el cumplimiento de las normativas establecidas por la institución.



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

Que el presente convenio se encuentra soportado por medio de Acto administrativo por el cual se justifica la contratación directa y la celebración del mismo entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA y la ALCALDIA DE FUNZA.

Una vez revisado el plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar "AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE FORTALEZCAN SUS RESPECTIVAS MISIONES Y COLABORAR EN ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN PARA AMBAS ENTIDADES.", se encuentra incluido en el mismo.

Que del presente convenio se podrán derivar convenios específicos a través de los cuales, se pueden aportar recursos para dar cumplimiento a las metas, planes y programas de las dos instituciones.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y DESARROLLO DEL CONVENIO

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE FORTALEZCAN SUS RESPECTIVAS MISIONES Y COLABORAR EN ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN PARA AMBAS ENTIDADES.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente objeto se desarrollará previo el cumplimiento de los requisitos jurídicos de los firmantes y de acuerdo con la disponibilidad de cada una de ellas y podrá desarrollarse bajo las siguientes modalidades: 1) Realización conjunta de eventos y programas académicos, prácticas académicas y empresariales, de capacitación, actividades culturales 2) Formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, extensión y asistencia técnica, consultorías y asesorías. 3) Intercambio o préstamo de servicios profesionales especializados. 4) Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de beneficio mutuo. 5) Apoyo educativo del quince por ciento (15%) por parte de UNIAGRARIA en los programas de pregrado y posgrado en modalidad presencial y virtual a quienes tengan la calidad de beneficiarios de este convenio. 6) Complementación y apoyo en programas de extensión (asesorías, cursos especiales y consultorías, entre otros); 7) Organización de eventos en temas relacionados con las actividades de las dos instituciones.

Además, se fomenta la creación de redes entre instituciones, entidades, comunidades, poblaciones y territorio de la BOGOTÁ – REGIÓN, con el propósito de aunar esfuerzos que garanticen el desarrollo sostenible de las comunidades a partir de la educación y la puesta en marcha de proyectos de desarrollo social, cultural, educativo y tecnológico para garantizar el acceso, la transferencia y la adaptación del conocimiento al interior del país, pensando articuladamente en la transformación y las posibilidades de desarrollo en los territorios como respuesta a los retos que se establecen desde la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible 2030. Asegurando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje.

CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
86121701	86	Servicios educativos y de formación	12	Instituciones educativas	17	Universidades y politécnicos	01	Programas de pregrado



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

86121702	86	Servicios educativos y de formación	12	Instituciones educativas	17	Universidades y politécnicos	02	Programas de pregrado
----------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	----	------------------------------	----	-----------------------

2.3. DESARROLLO DEL CONVENIO:

Para el desarrollo del presente Convenio las partes suscribirán convenios específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán para cada proyecto específicamente, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes.

2.3.1 CONDICIONES DEL BENEFICIO

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán tener la calidad de beneficiarios quienes al momento de realizar el proceso de inscripción a la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR** sean residentes del Municipio de Funza, funcionarios y/o contratistas de la Alcaldía Municipal al igual que sus familiares, que sean admitidos por la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR** en cumplimiento a la normativa interna.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

I. CONDICIONES: 1. El descuento a recibir se aplicará de manera excluyente, por tanto, no será acumulable con otros descuentos y en ningún caso se aplicará en efecto retroactivo. Si alguna persona llega a ser beneficiaria de más de un descuento podrá escoger el más favorable. 2. Los descuentos aplican solo durante los periodos o ciclos académicos establecidos para cada programa académico, si el beneficiario por cualquier motivo debe cursar un mayor número de periodos o ciclos académicos, los descuentos aquí establecidos no le serán aplicables en los periodos o ciclos académicos adicionales a los establecidos para cada programa. 3. El valor restante de la matrícula deberá ser pagado por los canales y en el tiempo establecido por la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**. 4. Los descuentos establecidos recaen de manera exclusiva sobre el valor de la matrícula. No aplica derechos complementarios y otros conceptos pecuniarios distintos a la matrícula. 5. La **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR** se reserva la posibilidad de seleccionar el tipo de documentación que considera válida para acreditar las calidades que se requieren para obtener los beneficios, informando en tal sentido a EL MUNICIPIO y posibles interesados en el beneficio. 6. Los beneficios aplican para la formación de pregrado y posgrado modalidad presencial y virtual, que oferta la **INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR** concederá un descuento del (15 %) al valor de la matrícula ofrecida sobre valor comercial autorizado para cada periodo académico por el Consejo Superior de la aplicarse sobre el valor aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, a los beneficiarios que sean admitidos para cada uno de los programas, , pre grado y posgrado en modalidad presencial y virtual.

II. REQUISITOS DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO: El beneficiario podrá renovar el descuento de que trata este literal para el segundo semestre y /o ciclo académico y en adelante, si éste cumple con los siguientes requisitos:

a) Obtener como mínimo un promedio académico acumulado de 3.7 y no haber perdido materias durante el ciclo académico anterior, cursar como mínimo cinco (5) materias durante el semestre, en el caso de pregrado y en posgrado haber aprobado los módulos correspondientes del semestre y obtener un promedio académico de 4.2 o superior. b) cumplir el Reglamento del Estudiante y la normatividad institucional vigente aplicable. c) Demostrar continuidad en la vinculación a EL MUNICIPIO, a través de la presentación de la certificación o constancia de residencia emitida por EL MUNICIPIO donde se demuestre la identificación del beneficiario. En



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados perderá el beneficio para el ciclo y / o semestre siguiente y deberá asumir la totalidad del valor de la matrícula. Una vez cumpla con los requisitos exigidos podrá beneficiarse nuevamente del descuento al que tenía derecho.

III. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL DESCUENTO: El beneficiario perderá el descuento otorgado en los siguientes eventos: a) Por expresa voluntad del beneficiario comunicada por escrito a FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA, de manera oportuna. b) La suspensión temporal o definitiva del programa de estudios. c) La adulteración de documentos o presentación de información falsa. d) El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones descritas en estos lineamientos y las contempladas en el Reglamento del Estudiante de la Institución. e) La muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario. f) La finalización del semestre y / o ciclo académico de estudios para el cual fue otorgado el beneficio. g) La terminación por cualquier causa de la presente alianza. h) La terminación del vínculo con EL MUNICIPIO

Los beneficios aplican para la oferta académica en UNIAGRARIA de programas de pregrado y posgrado, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de que UNIAGRARIA obtenga por parte del Ministerio de Educación Nacional nuevos registros calificados para otros programas académicos, éstos serán parte del presente convenio.

2.3.2 COMPROMISOS CONJUNTOS

Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto el MUNICIPIO DE FUNZA como la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA, se comprometen, en la medida de lo posible, a:

1. Conformar el Comité Coordinador del convenio, el cual acordará un plan de trabajo estableciendo los convenios específicos; en el plan se considerará los tiempos y recursos necesarios para su elaboración y ejecución.
2. Definir, programar e incentivar las actividades y proyectos que se desarrollarán en el marco del presente convenio, relacionados con el objeto del mismo en las áreas de interés que se definan de común acuerdo.
3. Suscribir con posterioridad a la entrada en vigencia del presente instrumento, los convenios específicos en donde se fijarán las condiciones particulares de desarrollo y materialización de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y extensión, que las partes determinen llevar a cabo.
4. Propender por el logro de los objetivos de cada uno de los proyectos que se llevarán a cabo a través de la suscripción de los convenios específicos.
5. Aportar a la ejecución de los proyectos los recursos humanos, financieros y físicos (infraestructura, materiales y equipos) necesarios, de acuerdo a lo pactado en los convenios específicos que se suscribirán.
6. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para el desarrollo de los convenios específicos.

2.3.3 COMPROMISOS ESPECIFICOS UNIVERSIDAD:

1. Otorgar conforme al párrafo segundo de la cláusula segunda del convenio un descuento del (15%) sobre el valor comercial para cada periodo académico sobre la matrícula a los estudiantes que son habitantes del municipio de Funza (Cundinamarca) que, de conformidad con la certificación expedida por la autoridad definida por la Alcaldía Municipal, acrediten estar residiendo en el municipio.
2. Ser aliado corporativo y académico del municipio de Funza, Cundinamarca, en los procesos que requieran charlas y orientación académica, y participar en eventos de educación, foros y capacitaciones siempre que el municipio lo requiera.



3. Ayudar a los estudiantes en el periodo inicial de adaptación, definiendo en asocio con el responsable de LA ENTIDAD los temas de práctica.
4. Orientar y evaluar, aprobando o no los resultados académicos y/o técnicos de las prácticas en general.
5. Realizar conjuntamente con los estudiantes y el supervisor de LA ENTIDAD los ajustes al programa de prácticas acordadas inicialmente.
6. Reunirse semanalmente con los estudiantes para evaluar los alcances logrados y solucionar los problemas personales y técnicos que se presenten.
7. Evaluar por lo menos una vez al mes el desarrollo de la práctica, con el fin de garantizar la existencia de las condiciones óptimas en el proceso, para lo cual rendirán informes sobre la ejecución del convenio de acuerdo a los planes de trabajo.
8. Fungir como contacto de emergencia para el reporte de accidentes laborales, y asistir a las capacitaciones que las entidades para dichos efectos estructuren.
9. Suscribir los documentos respectivos con los estudiantes seleccionados para la realización de las diferentes prácticas de acuerdo con los lineamientos institucionales.
10. Designar un coordinador para la realización de las prácticas en los diferentes niveles y supervisar el desarrollo de las mismas, a través del profesor de apoyo.
11. Entregar al municipio el formato de plan de práctica y el enlace para la evaluación de desempeño de los estudiantes en práctica, previa verificación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud.
12. Presentar propuestas de formación para los diferentes grupos poblacionales del municipio que requiera suscribir contratos o convenios específicos.
13. Designar un coordinador para la realización de las prácticas en los diferentes niveles y supervisar el desarrollo de las mismas, a través del profesor de apoyo.
14. Entregar al municipio el formato de evaluación de desempeño de los estudiantes en práctica, previa verificación de afiliación al sistema de seguridad social en Salud.
15. Promover y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante conferencias, workshop, proyectos y diseño de planes de estudio y talleres y oferta en educación continua.
16. Las demás que resulten para cumplir el objeto del presente convenio de cooperación

2.3.4 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Tener en cuenta la oferta académica de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIAGRARIA para la realización de actividades académicas, talleres, charlas y/o capacitaciones.
2. Invitar a la Institución a las diferentes ferias y /o eventos relacionados con la misión de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIAGRARIA, organizados por el municipio.
3. Respaldar a los estudiantes elegidos para participar en actividades de culturales del municipio, con el ofrecimiento de refrigerios y transporte para los participantes, cuando fuese necesario.
4. Solicitar con quince días de antelación, a los estudiantes requeridos para el apoyo de las actividades sociales adelantadas por el municipio y que requieran la participación y/o apoyo de la Institución.
5. Recibir las solicitudes de los estudiantes para el desarrollo de prácticas profesionales y/o pasantías universitarias, y asumir el pago de la ARL cuando sea posible asignarlos en alguna de las dependencias de la administración municipal acorde con su perfil profesional.
6. Permitir el ingreso de los estudiantes seleccionados y del Docente Líder de Prácticas o monitor designado por la INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR UNIAGRARIA a las instalaciones donde se desarrolle la práctica, allí se expondrán todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica.
7. Proporcionar las herramientas necesarias al ESTUDIANTE para el óptimo desarrollo de su práctica.
8. Revisar y aprobar el plan de práctica profesional presentado por los estudiantes
9. Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica.



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

10. Informar a la INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR UNIAGRARIA cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica.
11. Permitir el acceso a información de carácter académico e información general del MUNICIPIO.
12. Las demás que se generen para cumplir con los objetivos del presente convenio marco de cooperación.

2.3.5 COMPROMISOS GENERALES:

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del convenio.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
7. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza.
8. Suscribir a tiempo las actas de seguimiento al convenio por parte del Municipio como constancias de la ejecución del convenio.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza y en Bogotá en las instalaciones de la UNIVERSIDAD INIAGRARIA

2.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La dirección y coordinación estará a cargo en el caso de la INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR el

2.6 Representante Legal JORGE ORLANDO GAITÁN ARCINIEGAS o quien se delegue y en el caso de la Alcaldía Municipal de Funza DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ Secretario de Educación ; o quien haga sus veces esto para tal efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio Marco de Cooperación

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales de la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 489 de 1998, "Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
- Decreto 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, mediante la cual se establecen los fundamentos de la Educación Superior, principios, objetivos, campos de acción y programas académicos, instituciones de educación superior, títulos y exámenes de estado, fomento, inspección y vigilancia de las Instituciones educativas.

Que la ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1. NO EXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.

No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriban este convenio, en razón a que cada una responde por los compromisos que se establecen en el mismo.

4.2. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Las acciones de cooperación, a través de actividades y otros proyectos, serán definidas posteriormente en convenios específicos que se desarrollen a partir de este convenio marco; los cuales, a su vez podrán ser modificados o ampliados por actas de modificación a los convenios específicos siempre y cuando correspondan al mismo objeto del convenio específico. Todos los convenios deberán ser expresamente aprobados por los representantes legales de ambas partes y/o quienes estos deleguen.

4.3. ASPECTOS A CONSIDERAR DENTRO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada convenio específico debe corresponder a metas previstas en el Plan de Desarrollo –FUNZA EVOLUCIONA, en consecuencia, en el convenio específico se debe explicitar el objeto del convenio, el plazo y forma de ejecución; La coordinación y la supervisión correspondiente, las atribuciones y compromisos de cada parte en términos académicos, logísticos, administrativos y financieros, los resultados a alcanzar y los productos a entregar, los costos y el financiamiento de la actividad o proyecto, así como otras cláusulas que se consideren necesarias de acuerdo a la naturaleza del objeto.

4.4. COMITÉ COORDINADOR

La dirección para el cumplimiento del presente convenio y aquellos que se deriven de su objeto estará a cargo de los representantes legales y/o quienes estos deleguen de las dos entidades y la coordinación para los mismos efectos se llevara a cabo por un Comité Coordinador.



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

4.4.1. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

1. Aprobar el plan de trabajo, cronogramas y realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Acuerdo y las demás que sean necesarias para la celebración de los convenios específicos.
2. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio.
3. Establecer la metodología y las técnicas que se utilizarán en la ejecución de los convenios específicos.
4. Realizar evaluaciones periódicas del desarrollo del convenio marco y específico de intercambio.
5. Realizar el cierre o evaluación de prórroga del Acuerdo y las demás que correspondan al objeto.
6. Informar sobre anomalías que afecten el desarrollo de los convenios en forma oportuna.
7. Cualquier otro aspecto que se considere relevante.

4.4.2. PLANES DE TRABAJO

1. Los miembros del Comité Operativo elaborarán conjuntamente un plan de trabajo estableciendo los convenios específicos; en el plan se considerará los tiempos y recursos necesarios para su elaboración y ejecución, los compromisos de cada una de las partes y la fecha estimada de inicio.
2. De acuerdo con su disponibilidad, cada una de las instituciones asumirá responsabilidades por los gastos en que se incurra para la ejecución de los proyectos, previa autorización de los representantes regales y cumplimiento de la normatividad que al respecto tenga cada entidad.
3. Cualquier gasto financiero extra que un convenio específico o complementario demande será objeto de negociación específica.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente convenio será de (5) cinco años, contados a partir de la fecha de su firma por las partes convenidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anteriormente previsto, cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo dar por terminado el presente convenio sin necesidad de autorización alguna de la otra o la generación de indemnización de cualquier índole a favor de esta, a tales efectos bastará comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de la fecha en que se desea se haga efectiva esta terminación, esto sin perjuicio de la pervivencia de las relaciones obligacionales emanadas de las actividades académicas ya iniciadas y la culminación de las mismas.

5.2 EL VALOR DEL CONVENIO:

El presente convenio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos que se suscriban.

5.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá darse por terminado por:



JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

1. Mutuo acuerdo de las partes, o si no se cumple con la cobertura de estudiantes estimada por la UNIVERSIDAD en los programas que se establezcan en el presente convenio.
2. El incumplimiento de los acuerdos establecidos por cualquiera de las partes. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado mediante aviso a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.
3. Por haberse cumplido el plazo señalado en el convenio de cooperación.
4. Por disolución, cancelación o liquidación de la persona jurídica de la Institución Educativa Superior.

5.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja entre las partes, en razón del presente convenio será resuelta por ellas mismas teniendo en cuenta el principio de la buena fe contractual y los móviles que la llevaron a celebrarlo. Si ello no fuere posible, nombrarán de común acuerdo un (1) Amigable Compondor, quien, con fuerza vinculante para las partes, precisará la forma de cumplimiento de la diferencia o diferencias que se le planteen, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1563 de 2012. Si no hubiere acuerdo sobre la persona del Amigable Compondor, delegarán su nombramiento en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá de la lista de árbitros

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de presentarse cualquiera de las causales de terminación del convenio, se mantendrán los compromisos existentes con los estudiantes matriculados financieramente en el semestre en el que se da la terminación hasta la culminación del respectivo programa académico.

5.5 MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Origen	Fuente	Evento	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Evaluación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

M	N	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Regulatorio
Eventualidades en las IES a las partes que impliquen el acceso del asociado a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen riesgo a la comunidad estudiantil que hacen parte del complejo universitario	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de educación	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaria de educación	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista - Municipio	Contratista	Entidad
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Suspensión de acto de relición o del acto de terminación del contrato	Suspensión de acto de relición o suscripción de la cesión del contrato o del acto de terminación del contrato	A la suscripción del modificadorio o acto de terminación anticipada
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores o del contratista	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Semanalmente	Semanalmente	Mensualmente



5	ESPECIFICO Interno Ejecución Operacional	4	ESPECIFICO Interno Ejecución Operacional
Perdida de información, documentos o expedientes entregados		Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las actividades académicas	
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato		Afecta la oportuna ejecución de las actividades	
2		3	
2		1	
4		4	
bajo contratista		bajo Contratista /Entidad	
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.		El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	
2		1	
1		1	
3		2	
Bajo SI		Bajo SI	
contratista		Contratista/Entidad	
Desde la suscripción del acta de inicio		A la ocurrencia del hecho	
Hasta la terminación del contrato		1 día	
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanea		Revisiones periódicas a los equipos	
semanal		Mensual	

6. ANALISIS SECTOR

Para el desarrollo de la presente contratación es importante tener en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar, la cual es la voluntad de las partes por desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio. De tal forma que, de este convenio se derivan acuerdos específicos para regular actividades determinadas, por tanto, se enuncia los ámbitos de colaboración y los términos generales a los que habrán de avocarse con posterioridad. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

6.1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
-----------------	------------------

X

6.2. ¿Cuál es la idoneidad que requiere la entidad?

La idoneidad que se requiere es una Entidad de Educación Superior (IES) aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, con programas técnicos, tecnólogos, pregrado, postgrado y educación continua.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

Clasificadas de acuerdo a la competencia (campo de acción) que en lo académico le permite ofertar y desarrollar programas de educación superior, en una u otra modalidad académica.

Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Adicionalmente, pueden ser clasificadas según la naturaleza jurídica, la cual define las principales características que desde lo jurídico y administrativo distinguen a una u otra persona jurídica y tiene que ver con el origen de su creación. Es así que con base en este último aspecto las instituciones de educación superior son privadas o son públicas.

6.3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

VIGENCIA	TIPO DE CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN
2021 - 2028	Convenio Marco de Cooperación	ESAP	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR PROCESOS FORMATIVOS EN LAS MISIONALES DE ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS E INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL EN ARAS DE APORTAR DESARROLLAR ACADÉMICO Y SOCIAL DE LOS MIEMBROS DEL MUNICIPIO Y EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ESAP.	Siete (7) años



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

2021 - 2026	Convenio Marco de Cooperación	LA SABANA	AUNAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A SATISFACER LA DEMANDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES ACCEDAN A LOS BENEFICIOS DE ESTE CONVENIO.	Cinco (5) años
2023 - 2028	Convenio Marco de Cooperación	UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTA	ESTABLECER LOS TÉRMINOS GENERALES DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ALCALDÍA, A FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ACADÉMICOS, HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAN.	Cinco (5) años
2023 - 2028	Convenio Marco de Cooperación	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTABLECER LOS TÉRMINOS GENERALES DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ALCALDÍA, A FIN DE AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ACADÉMICOS, HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAN.	Cinco (5) años

6.4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?



ALCALDÍA DE
FUNZA

JUSTIFICACIÓN CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN

11-FR-70

La firma del presente Convenio marco no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida en que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán a través de convenios específicos.

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
APROBÓ


FIRMA

HUMBERTO HANS ROJAS CASTELBLANCO
GERENTE CIUDAD UNIVERSITARIA
REVISÓ


FIRMA

NELSON JAVIER MENDEZ CALDAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ


FIRMA

ANDREA CUBIDES GIL
CONTRATISTA CIUDAD UNIVERSITARIA
ELABORÓ


FIRMA